

## OPINIÓN



**Pablo  
Moreno**  
Presidente  
[AEN/CTN 311](#)

## Normalizar una profesión

La actual redacción de dos Directivas europeas no contempla las actividades relacionadas con la industria del entretenimiento. La de Máquinas (2006/42/CE) deja fuera de su ámbito de aplicación a las “máquinas destinadas a elevar o transportar actores durante representaciones artísticas”; y la de equipos de Trabajo (2009/104/CE) nos dice que evitemos tener trabajadores bajo las cargas y que no está permitido el paso de cargas por encima de los trabajadores a no ser que no se pueda garantizar la correcta realización de los trabajos de otra manera, para lo cual se deberán definir y aplicar procedimientos adecuados.

En la industria del entretenimiento tenemos que elevar y transportar a los artistas muy a menudo. Frecuentemente movemos cargas encima de los trabajadores (técnicos o artistas) y siempre tenemos cargas encima de las cabezas de los trabajadores (los sistemas de luces, sonido, video, decorados, etc.) y habitualmente encima del público asistente a representaciones teatrales, conciertos, juntas de accionistas o cualquier otro tipo de evento en el que se use la tecnología del espectáculo. Por lo expuesto anteriormente, nuestra industria necesitaba o una regulación por parte de las autoridades o una auto regulación por nuestra parte. Éste último fue el camino que iniciamos dentro de AENOR con la creación del AEN/CTN311; al poco tiempo se creó el CEN/TC 433 en Europa del que desde el principio fuimos miembros muy activos.

En la actualidad tenemos dos normas UNE, conversiones de las CWA 15902 1 y 2, y trabajamos en los distintos WG del CEN/TC 433 en la elaboración de diferentes EN, en la actualidad también llevamos la coordinación del WG 4 del CEN/TC 433 (códigos de prácticas).